

Resolución Directoral

N° 118 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 02 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 229-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, sobre cese por límite de edad de la servidora Neri Lira BENANCIO y RIVERA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, con Informe N° 128-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UP de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal señala que según Informe del Área de Registro, Escalafón y Legajo, la servidora Neri Lira BENANCIO y RIVERA, nació el 03 de abril del 1954, por lo que se determina que la servidora en mención cumplirá 70 años de edad el 03 de abril del 2024, en ese sentido, la Jefatura de la Unidad de Personal en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita el acto administrativo correspondiente de cese por límite de edad;

Que, por lo anteriormente vertido, el término de la carrera administrativa de la servidora Neri Lira BENANCIO Y RIVERA, se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa, al cumplir setenta (70) años de edad el 03 de abril del 2024; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel, cumple los 70 años de edad;

Que, por lo expuesto, con documento del visto la Dirección Ejecutiva dispone se proyecte la resolución directoral, de cese definitivo por causal de límite de edad (70 años) de la servidora Neri Lira BENANCIO y RIVERA, quien cumplirá 70 años el 03 de abril del 2024;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Tingo María; y,

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 458-2024-GRH/DIRESA de fecha 06 de marzo del 2024, que designa al M.C. Javier Leoncio MATOS CENTENO en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

Resolución Directoral

N° 118 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

02 ABR 2024

02 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TÉRMINO a la carrera administrativa por límite de edad, a la servidora Neri Lira BENANCIO y RIVERA, al acreditar setenta (70) años de edad al 03 de abril del 2024, en el cargo de Enfermera, Nivel N-14, adscrita al Departamento de Pediatría del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR vacante a partir del **03 de abril del 2024**, como consecuencia de cese por límite de edad, la plaza de Enfermera, Nivel N-14, Código AIRHSP N° 000019 del Departamento de Pediatría del Hospital de Tingo María.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a doña Neri Lira BENANCIO y RIVERA efectuó la entrega formal del cargo a su jefe inmediato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de nuestra Entidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución directoral a la interesada y las dependencias correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO
C.M.P. N° 028887
DIRECTOR EJECUTIVO